

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.6944 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 “

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, RISARALDA (SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 834 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016) y que anteriormente se denominaba SECRETARÍA DE GESTION INMOBILIARIA, (certificación expedida por el señor Alcalde Municipal, enero 2-2017) en ejercicio de la delegación otorgada por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto 107 del 21 de febrero de 2005 artículo 1 numeral 1 y 2 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N°.6944 del 20 de noviembre de 2017, debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria N°.290-220119 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, el municipio de Pereira con Nit 891480030-2, transfirió a título gratuito un lote de terreno con su correspondiente casa de habitación distinguido con la nomenclatura **CASA 104 A**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CAIMALITO CENTRO**, del área urbana de la ciudad de Pereira, a favor de la señora **MELVA ROSA HILARION PULGARIN, LUISA FERNANDA HILARION GONZALEZ y CASANDRA HILARION GONZALEZ** identificadas con las cédulas de ciudadanía N°.42.021.161, 1.087.554.686 y 1.087.557.508 expedidas en la Virginia (Rda), cuyos linderos, área y demás especificaciones se encuentran claramente detallados en la citada resolución N°.6944 del 20 de noviembre de 2017.

Que en el mencionado acto administrativo se obvió determinar el porcentaje de propiedad para cada una de las adjudicatarias, encontrándose establecido en los soportes que sirvieron de base para la expedición del acto administrativo: donde se fija para la señora **MELVA ROSA HILARION PULGARIN el 50%, para LUISA FERNANDA HILARION GONZALEZ y el 25% para CASANDRA HILARION GONZALEZ 25%.**

Que mediante PQRS dirigida a la Secretaría de Vivienda Social de fecha 17 de febrero de 2021, la señora Melva Rosa Hilarión Pulgarin solicita se aclare la resolución No.6944 del 20 de noviembre de 2017, en el sentido de asignar correctamente los porcentajes de propiedad .

Que se hace necesario aclarar el ARTICULO PRIMERO DEL RESUELVE de la resolución No.6944 del 20 de noviembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar en el ARTICULO PRIMERO del RESUELVE de la resolución N°. 6944 del 20 de noviembre de 2017, con respecto a enunciar los porcentajes de propiedad para cada una de las propietarias del inmueble identificado como **CASA 104 A**, ubicado en el **CORREGIMIENTO DE CAIMALITO CENTRO**, del área urbana de la ciudad de Pereira linderos del inmueble que se

20 FEB 2017

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.6944 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 “

entregado a título gratuito a favor de las señoras Melva Rosa Hilarión Pulgarin, Luisa Fernanda Hilarión González y Casandra Hilarión González. El cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Ceder a título gratuito en común y proindiviso a favor de las señoras **MELVA ROSA HILARION PULGARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No.42.021.161 expedida en la Virginia (Rda) de estado civil soltera sin unión marital de hecho en la actualidad, en una proporción del cincuenta por ciento (50%) y a las señoras **LUISA FERNANDA HILARION GONZALEZ** y **CASANDRA HILARION GONZALEZ** identificadas con las cédulas de ciudadanía N° 1.087.554.686 y 1.087.557.508 expedidas en la Virginia (Rda) de estado civil solteras sin unión marital de hecho en la actualidad, en una proporción del veinticinco por ciento (25%) para cada una; el lote de terreno localizado en el corregimiento de Caimalito (centro), municipio de Pereira que hace parte del LOTE No.2 de mayor extensión, sobre el cual se encuentra construida su vivienda de interés social, distinguida como **CASA 104 A**, con un área de 104.05 m², distinguido con los siguientes linderos ### Por el **FRENTE**, con la vía principal, antigua vía vehicular que conducía de la Virginia a Pereira Risaralda en extensión de 7.70 mts.; por el **FONDO** con la vivienda N° 104B en extensión de 7.70 mts; por el **COSTADO DERECHO** con la casa 103 en extensión de 13.70 y con la casa 104B en extensión de 1.60 mts; y por el **COSTADO IZQUIERDO** con la casa N° 105 en extensión de 10.90 mts y con la casa 104B en extensión de 4.40 mts ###. Este predio hace parte de la matrícula inmobiliaria N° 290-184059 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda y la ficha catastral 05-0000000012-0001-000000000.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los demás Considerandos y artículos del resuelve de la citada resolución N°. 4600 del 14 de agosto de 2007, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar: a la Oficina de Archivo Municipal expedir copia auténtica de este acto administrativo con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, copia sencilla para el Área Metropolitana Centro Occidente (AMCO) y, para el (los) beneficiario (s).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION: El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente al beneficiario adquirente de conformidad con lo consignado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Y Publicarse en la página web de la Alcaldía municipal www.pereira.gov.co

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No.6944 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 “

ARTICULO QUINTO -. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira,



GUILLERMO FLETCHER VIVAS

Secretario de Vivienda Social del Municipio de Pereira

Proyectó y elaboró Milvia Rosa Bedoya Gil *Milvia*,

Revisó contratista Abogada Stella Suárez de Gutiérrez

Vo.Bo. Juan Pablo Ladino : Auxiliar Administrativo *JUAN PABLO LADINO*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En la fecha _____ Notifiqué a las señoras **MELVA ROSA HILARION PULGARIN, LUISA FERNANDA HILARION GONZALEZ y CASANDRA HILARION GONZALEZ** identificadas con las cédulas de ciudadanía N°.42.021.161, 1.087.554.686 y 1.087.557.508 expedidas en la Virginia (Rda), el contenido de la presente resolución “ Por medio de la cual se aclara la resolución No.6944 del 20 de noviembre de 2017”.

LAS NOTIFICADAS

MELVA ROSA HILARION PULGARIN

CC N° 42.021.161

LUISA FERNANDA HILARION GONZALEZ

CC N° 1.087.554.686

CASANDRA HILARION GONZALEZ

CC N° 1.087.557.508

EI NOTIFICADOR

NOMBRE _____

FIRMA _____